



OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA DEL SERVICIO DE CAPTURA Y CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS
LOCALIDAD: TUDELA (NAVARRA)
PROMOTOR: M.I. AYUNTAMIENTO.

HOJA

CONTRATO DE ASISTENCIA SERVICIO DE CAPTURA Y CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS.

CPV: 90922000-6

PRELIMINAR

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO:

FORMA DE ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO (Art. 65)	Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (BON, Nº 72, DE 16 de junio de 2006)
------------------------------	---	---

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA	TIEMPO	2 años y hasta 4 años (incluidas las posibles prorrogas)
---	---------------	--

PRESUPUESTO BASE O MÁXIMO DE LICITACIÓN PRESUPUESTO	
-MÁXIMO ESTIMADO PRIMERA ANUALIDAD.....	10.600 € IVA incluido (9.636,36 € más 963,64 € correspondientes al IVA)
-PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO 4 ANUALIDADES.....	42.400 € IVA incluido (38.545,45 € más 3.854,55 correspondientes al IVA)

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	NO
ADMISIÓN DE MEJORAS	SI

PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	18 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra (Art. 89 y 90 LFC)
--	---

Deberán facilitar obligatoriamente una dirección electrónica para la realización de modificaciones/comunicaciones a través de medios telemáticos.

POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO	SI
---	----

CRITERIOS DE VALORACIÓN (LFC. ART. 51)	
A) Oferta económica.....	70 Puntos
B) Mejoras en la prestación del servicio	25 Puntos
C) Actividades de divulgación o información.....	5 Puntos
En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 51.3 de la LFC.	



INDICE

- 1.- OBJETO**
- 2.- ÁMBITO TERRITORIAL OBJETO DE CONTRATO**
- 3.- NATURALEZA DEL CONTRATO**
- 4.- DURACIÓN CONTRATO**
- 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
- 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**
- 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**
- 9.- PROPOSICIONES**
- 10.- GARANTIA PROVISIONAL.**
- 11.- PRESENTACION DE PROPOSIONES**
- 12.-APERTURA DE PROPOSICIONES**
- 13.- ADJUDICACION.**
- 14.- GARANTIA DEFINITIVA.**
- 15.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**
- 16.- EJECUCION DEL CONTRATO**
- 17.- FACTURACION Y FORMA DE PAGO**
- 18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- 19.- INFRACCIONES Y SANCIONES**
- 20.- RESOLUCION DEL CONTRATO**
- 21.- REGIMEN JURIDICO**
- 22.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**
- 23.- RECURSOS**
- 24.- CREDITO PRESUPUESTARIO**
- 25.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS**



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DEL SERVICIO DE CAPTURA Y CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS (ESPECIE COLUMBA LIVIA) EN EL MUNICIPIO DE TUDELA

ARTÍCULO 1.- OBJETO

A).- La contratación del servicio integral de capturas y control de población palomas de la especie Columba Livia en el término municipal de Tudela y en las instalaciones y edificios públicos y privados de acuerdo a los condicionantes y prescripciones técnicas que se señalan en el presente pliego, debiendo incluir, al menos, los siguientes trabajos

1.- La reducción de la población de palomas libres en el término municipal de Tudela hasta un nivel adecuado según criterios de salud pública, sanidad animal, sanidad ambiental y, bienestar de los animales. Los medios empleados en la reducción del censo deberán cumplir con toda la normativa vigente y especialmente sobre materia de Bienestar Animal.

2.- Gestión de la población capturada. La empresa contratada deberá poseer o tramitar todos los permisos necesarios para ello, siendo de su exclusiva responsabilidad las actuaciones posteriores a la captura.

3.- Atención a las quejas o avisos de particulares, recibidos a través del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). Las actividades consistentes en visitas a domicilios de ciudadanos para el control de palomas, se realizará tras la entrada de la incidencia o queja de forma automática, tras su recepción en Sanidad Municipal. Estos avisos serán atendidos por la empresa adjudicataria en un plazo de tiempo no superior a 3 días laborables (no contando días festivos). Si se tratara de actuaciones urgentes el tiempo de respuesta debe ser inmediato. Se remitirán a la empresa adjudicataria por teléfono, fax o correo electrónico. Los partes de trabajo deberán devolverse a la Concejalía de Sanidad vía Fax o Correo electrónico.

4.- La difusión de la información precisa a los ciudadanos acerca de las recomendaciones, pautas o prohibiciones existentes, como la de alimentar a las palomas y otras favorecedoras de su concentración y/o alojamiento, que contribuyan a inhibir el crecimiento descontrolado de las poblaciones de palomas y de los daños que puedan causar.

B.)- Codificación correspondiente a la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea: 90922000-6 (Control de plagas).

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL OBJETO DE CONTRATO

Todo el término municipal de Tudela.



ARTÍCULO 3.- NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato es de naturaleza administrativa por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

Se podrán interponer también las reclamaciones en materia de contratación pública que están reguladas en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral 6/2006 citada.

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años pudiendo prorrogarse por periodos anuales, con un máximo de dos, si a la finalización del mismo o de la respectiva prórroga, no mediase denuncia por ninguna de las partes.

ARTÍCULO 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (42.400 €), IVA incluido; (base imponible 38.545,45 € más el 10% IVA, que asciende a 3.854,55 €).

El presupuesto de gasto previsto para el periodo anual del contrato asciende a la cantidad de 10.600 euros, IVA incluido (9.636,36 euros más 963,64 euros correspondientes al IVA (10%)), En los precios ofertados se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la prestación del servicio, así como aquellos tributos que graven la operación.

La partida presupuestaria es la 4470.22690.

Los precios ofertados se actualizarán anualmente, transcurridos los doce primeros meses, mediante la aplicación del IPC interanual de Navarra correspondiente al mes anterior al de la firma del contrato.

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El expediente de contratación se realizará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El expediente se tramita de forma ordinaria.



El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

La unidad gestora del contrato es el centro de Gestión de Comercio, OMIC y Sanidad (Sanidad).

ARTÍCULO 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios, sin atender exclusivamente al precio de la oferta y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Tudela a declararlo desierto.

A) Precio	70 puntos
B) Mejoras en la prestación del servicio	25 puntos
C) Actividades de divulgación o información	5 puntos

A) Precio.....: Hasta 70 puntos

La valoración del precio de cada oferta se realizará:

- a) A la oferta más económica, IVA incluido, se le asignarán la totalidad de los puntos.
- b) Para valorar el resto de ofertas se aplicará la regla de tres inversa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de oferta} = \frac{\text{importe de la oferta más económica} \times 70}{\text{importe de la oferta}}$$

B) Propuestas de mejora para la prestación del servicio.....: Hasta 25 puntos

Menor tiempo de respuesta de avisos o quejas

Se valorarán las mejoras que oferten los licitadores y que superen las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas (Artículo 1.3), del modo siguiente:

25 puntos a la oferta de respuesta a los avisos o quejas presentadas por los ciudadanos en 1 día laborable.

12,5 puntos a la oferta de respuesta a los avisos o quejas presentadas por los ciudadanos en 2 días laborables.

No se puntuará la oferta que contemple la respuesta en el tiempo recogido en el artículo 1.3 del pliego de prescripciones técnicas (3 días laborables)



C) Actividades de divulgación.

Programación de divulgación o información a los ciudadanos (Artículo 1.4 del pliego de prescripciones técnicas.....Hasta 5 puntos

Se entiende como actividades de divulgación o información puntuables las siguientes:

- a) Campaña informativa/elaboración de folletos informativos para suministrar a la ciudadanía en general. (1,66 puntos)
- b) Suministro de recomendaciones técnicas al ciudadano para evitar la concentración y/o alojamiento de palomas cuando lleven a cabo actuaciones en domicilios privados. (1,66 puntos)
- c) Programación de charlas informativas. (1,66 puntos)

ARTÍCULO 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento de Tudela las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 18 y concordantes de la Ley Foral de contratos públicos de Navarra.

8.1.- Requisitos de capacidad

Quienes concurren al procedimiento de selección deberán acreditar su capacidad presentando los siguientes documentos:

1.- Si se trata de un empresario individual (persona física): fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Si se trata de un empresario (persona jurídica): fotocopia compulsada de las escrituras, tanto de constitución como de modificación de la sociedad, así como del apoderamiento realizado a favor de la persona que presente la proposición económica

2.- Declaración responsable que exprese que ni la empresa ni sus administradores se hallan incurso en ninguna causa de exclusión recogidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, ó en cualquier otra norma prevista en la legislación vigente.

8.2.- Requisitos de solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se justificará por cualquiera de los medios establecidos en el art. 13 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.



8.3.- Requisitos de solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica se justificará mediante la presentación de una relación de los principales trabajos o servicios prestados en los últimos dos años relacionados con el objeto del contrato, que incluyan fechas, importes, y beneficiarios, así como certificado de ejecución satisfactoria, por un importe superior a 4.000,00.-€ anuales en cada uno de ellos.

ARTÍCULO 9.- PROPOSICIONES

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no estando admitida la presentación de variantes. Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados con los números 1,2 y 3, indicando la denominación del contrato y el nombre del licitante, que contendrán los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACION GENERICA:

En aplicación del art. 54.4 LFC, inicialmente será suficiente con presentar una declaración responsable de cumplir con las condiciones exigidas para contratar. Por todo ello, el sobre de la documentación genérica contendrá los siguientes documentos:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (modelo ANEXO 2).

Posteriormente, el que resulte adjudicatario deberá acreditar (en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación) la posesión y validez de los documentos exigidos en el art. 15 del presente pliego de condiciones. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, previa audiencia del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad del 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

b) Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de reclamación en materia de contratos públicos.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera tanto a la propuesta técnica como a la propuesta económica.

SOBRE Nº 2 PROPUESTA TECNICA Y DOCUMENTACION A VALORAR EN EL CONCURSO:

1. Descripción de la propuesta técnica de conformidad con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas, en concreto en lo relativo a la ejecución de los servicios.

La propuesta técnica **NO** podrá ser subsanada, no obstante por parte de la unidad gestora del contrato, si lo estima conveniente, podrá citar a los representantes de los licitadores para que aclaren las dudas que la propuesta haya generado, levantándose la correspondiente acta de esta comparecencia.



2.- Se incluirán aquellos documentos que sean necesarios para definir y valorar la propuesta presentada en los aspectos ponderables en función de un juicio de valor. En particular deberán incluirse los documentos necesarios al objeto de valorar los criterios de adjudicación recogidos en el artículo 7, puntos B) y C) del presente pliego.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a la propuesta económica.

SOBRE Nº 3 PROPUESTA ECONOMICA

Proposición formulada estrictamente con arreglo al modelo que se adjunta al final del presente Pliego como **anexo I**.

ARTÍCULO 10.- GARANTIA PROVISIONAL.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos en el presente procedimiento de adjudicación no será exigible la constitución de la fianza provisional.

ARTÍCULO 11.- PRESENTACION DE PROPOSIONES

Las proposiciones deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del MI. Ayuntamiento de Tudela, durante el horario al público (de lunes a viernes de 8 h. a 18 h. y sábados de 9 h. 30 m. a 13 h. 30 m.). El plazo de presentación de las mismas será de 18 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el portal de contratación de Navarra.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante telefax (fax del Ayuntamiento: 948417119) o correo electrónico dirigido al Centro de Gestión de Comercio, OMIC y Sanidad (sanidad@tudela.es) Si falta la comunicación no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicional por el/la empresaria del contenido de la totalidad de lo previsto en el presente pliego de condiciones, a los que les da carácter de condiciones especiales de la póliza, debiéndose añadir a la misma un ejemplar del presente pliego y del de prescripciones técnicas debidamente firmado por las partes.

ARTÍCULO 12.-APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Centro de Gestión de Comercio, OMIC y Sanidad (Sanidad) procederá al examen y calificación de la



documentación general presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 en sesión no pública.

Si la documentación presentada en el sobre 1 fuese incompleta o presentase alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los documentos presentados en el plazo de cinco días naturales.

La unidad gestora del contrato (Sanidad) efectuará la apertura de proposiciones económicas en acto público que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tudela, en fecha y hora a determinar, que será comunicada a los licitantes.

Una vez concluida ésta, la unidad gestora del contrato enviará al Órgano de Contratación las actas de sus actuaciones junto con la propuesta de adjudicación que formule.

ARTÍCULO 13.- ADJUDICACION

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada, no teniendo, en tal caso, los licitadores, derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 14.- GARANTIA DEFINITIVA.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del precio de adjudicación.

Podrá constituirse en metálico, aval bancario o de entidad autorizada al efecto ó, por contrato de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, este tendrá carácter ejecutivo a favor del Ayuntamiento de Tudela, y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval tendrá validez en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Tudela no autorice su cancelación".

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 15.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación del Contrato por la Junta de Gobierno Local, será notificada a los participantes en la licitación.

Como requisito previo a la formalización del contrato, el contratista deberá acreditar en el plazo de **SIETE DÍAS** contados desde la notificación de la adjudicación, la posesión y validez de los siguientes documentos.



a) Los que acrediten la personalidad jurídica:

-Si es persona natural: documento nacional de identidad.

-Si es persona jurídica: escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, en donde consten los estatutos actuales.

-Si se trata de una sociedad civil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas para las que se regula la actividad. Deberá constar que se han inscrito, si fuere necesario, en el correspondiente Registro oficial o que han liquidado el preceptivo impuesto por actos jurídicos documentados.

b) Los que acrediten la representación: poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro. En el supuesto de que la empresa sea persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Se deberá presentar fotocopia del D.N.I. del representante.

c) Los que justifiquen la solvencia económica y financiera, mediante uno o varios de los siguientes medios:

-Declaración relativa a la cifra global de negocios realizados por la empresa licitadora en los tres últimos ejercicios disponibles.

-Informe de instituciones financieras y, en caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización riesgos profesionales.

d) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional, mediante uno o varios de los siguientes documentos:

- Declaración de los principales trabajos o servicios prestados en los últimos dos años relacionados con el objeto del contrato, que incluyan fechas, importes, y beneficiarios, así como certificado de ejecución satisfactoria.

- Se considerará que no tienen solvencia técnica las empresas que hayan sido sancionadas por el Ayuntamiento de Tudela dos veces en los tres últimos años, por infracciones muy graves cometidas en la ejecución de contratos similares al presente.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias:

-Con el Gobierno de Navarra o con la Agencia Tributaria, indistintamente, mediante certificado expedido con una antelación no superior a los seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones;

-Con el Ayuntamiento de Tudela, bastará una declaración.



f) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del ingreso de las cuotas empresariales y de los trabajadores, expedido con una antelación no superior a los seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

g) Certificado o documento acreditativo (original o compulsado) de estar matriculado en epígrafe del impuesto de actividades económicas (IAE.) que corresponda. En caso de estar de alta en el Ayuntamiento de Tudela, bastará una declaración de tal circunstancia.

El contrato se formalizará con el adjudicatario en un plazo de 15 días naturales. El mencionado plazo se contará desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

Con carácter previo a la formalización deberá constituir la garantía definitiva.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, aquel deberá abonar a la administración, en concepto de indemnización, una suma correspondiente al 2% del valor estimado del contrato.

ARTÍCULO 16.- EJECUCION DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con sujeción a las presentes cláusulas y al **Pliego de Prescripciones Técnicas particulares** que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiera a la Administración contratante.

La empresa adjudicataria o contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

ARTÍCULO 17.- FACTURACION Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados se facturaran a la finalización de cada semestre, abonándose la correspondiente factura a los 30 días de su recepción.

ARTÍCULO 18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- a) Formalizar el correspondiente contrato.
- b) Abonar todos los tributos y gastos a que diera lugar la licitación y el Contrato.



c) Cumplir cuantas disposiciones en vigor le sean aplicables en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

d) Cuantas otras pudieran derivarse del presente Pliego, contrato a formalizar o disposiciones legales en vigor.

ARTÍCULO 19.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto del plazo de prestación del servicio, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades señaladas en el art. 103 de la Ley Foral 6/2006.

ARTÍCULO 20.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se resolverá por cualquiera de las causas previstas en el art. 124 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

ARTÍCULO 21.- REGIMEN JURIDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza administrativa, se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y por cuantas disposiciones, presentes o futuras, sean de aplicación.

ARTÍCULO 22 .-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones forales sobre recursos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

ARTÍCULO 23.- RECURSOS

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recurso previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.



ARTÍCULO 24.- CREDITO PRESUPUESTARIO

La Administración contratante garantizará la existencia de crédito suficiente en sus Presupuestos para atender las obligaciones del contrato resultante del presente Pliego, quedando supeditado éste a la existencia de los mencionados créditos.

ARTÍCULO 25.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

El adjudicatario, en relación con la información a la que se tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este contrato se obliga a:

1º.- Mantener en todo momento las medidas de carácter técnico y organizativo exigidas por la Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal, necesarias para garantizar la seguridad que corresponda, en cada caso, a los ficheros que se le faciliten con datos de carácter personal.

2º.- No aplicar o utilizar la información contenida en los ficheros con fin distinto al del objeto del presente contrato.

3º.- Cumplir el deber de confidencialidad y secreto profesional, no pudiendo comunicar la información a terceros ni siquiera para su conservación.

4º.- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del RD 994/1999, de 11 de junio, del Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y del resto de normativa en vigor.



ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D.....por sí o en
representación de con
CIF.....y con domicilio social en
.....
enterado del pliego de condiciones para la contratación del servicio de la contratación de
la asistencia, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, del
servicio de captura y control de la población de palomas en el municipio de Tudela,
manifiesta incondicionalmente aceptar las normas contenidas en el mismo y se
compromete a la prestación del servicio en las siguientes cantidades, IVA incluido:

..... € (en número)

.....Euros (en letra)

Enadede 20.....

Fdo:.....



ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1** DE DOCUMENTACIÓN GENÉRICA)

CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DEL SERVICIO DE CAPTURA Y CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS EN EL MUNICIPIO DE TUDELA

D/Dña....., en
 representación de la empresa....., NIF
, al objeto de cumplir con lo solicitado en el artículo 9 del pliego de condiciones que
 rigen esta licitación, presenta la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple
 las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- a) En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.
- b) No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (BON. nº 72, de 16 de junio de 2006) ni en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra
- c) Tiene acreditada su solvencia económica y financiera, y su solvencia técnica o profesional.
- d) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- e) Está al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (artículo 54.1.f) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (BON. nº 72, de 16 de junio de 2006).

Asimismo, me comprometo, de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el art. 15 de las condiciones esenciales, en el plazo de los 7 días indicados.

En, a de de 20____
 Firma

Fdo.: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL MI. AYUNTAMIENTO DE TUDELA